



Política general de la propiedad intelectual.

Mediante este escrito el Mexican Institute of Complex Systems (MICS) establece las reglas, procedimientos, obligaciones y responsabilidades que se implementarán para el desarrollo, gestión y políticas de la propiedad intelectual realizada en la oficina de transferencia de conocimiento (OT) del MICS

El objetivo de este documento es plantear de forma clara y concisa los siguientes puntos que permiten la certificación en la política de propiedad intelectual. Para esto es necesario establecer:

- Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la OT del MICS en la protección de la propiedad intelectual generada.
- El procedimiento utilizado por el MICS para determinar el manejo, protección, promoción e inversión en un conocimiento.
- El reglamento para ceder la titularidad del conocimiento a otras entidades diferentes a la OT del MICS o la institución generadora de conocimiento.
- Las reglas a seguir para el uso del nombre y logo de la OT del MICS.

Todo aquel adscrito a la OT del MICS o instituciones externas colaboradoras, deberán cumplir y emplear las reglas establecidas en este documento.

Procedimientos y reglamentos.

1. Cualquier idea, invención o proyecto que sea necesario proteger bajo derechos intelectuales, podrá ser atendido por la oficina de transferencia para la propiedad intelectual, mediante los medios establecidos por el MICS.
2. Toda persona que desee adquirir los servicios de propiedad intelectual de una idea, invención o proyecto deberá llenar una solicitud proporcionada por la oficina de transferencia, con información necesaria para su evaluación.
3. Aquel usuario del servicio de propiedad intelectual deberá realizar un convenio de exclusividad, con la finalidad de ofrecer algún otro servicio de acuerdo al alcance del proyecto o idea.
4. Dentro de los servicios ofrecidos por la OT del MICS en protección intelectual incluirá alcance del producto o proceso, elaboración de patentes; el alcance de los proyectos que se establezcan entre la OT del MICS y la Institución



generadora de conocimiento (IGC) se realizarán de manera formal y de común acuerdo entre las instancias.

5. Si se adquiere el licenciamiento, es necesario acatar los lineamientos estipulados en el apartado de políticas para el licenciamiento.
6. Los mecanismos de protección intelectual fluctuaran de acuerdo a lo evaluado y requerido por la institución generadora de conocimiento, cumpliendo con los siguientes requisitos:
En patentes: innovación internacional, actividad inventiva y aplicación industrial.
En modelos de utilidad: innovación en el país de registro, utilidad cualquiera y actividad inventiva. En diseño industrial: innovación en el país registrado
7. En cuanto se tenga la información requerida a la institución generadora de conocimiento, se dispone de 5 días hábiles para el estudio y aprobación de la propuesta por parte de la OT del MICS.
8. Cuando la oficina de transferencia haya envíe la propuesta a la IGC, esta dispone de 5 días hábiles para establecer el convenio con la OT del MICS. Si se solicitan cambios en la propuesta, la realización de estos tendrá una duración de 3 días hábiles, para su posterior revisión por parte de la IGC.
9. En caso de que la propuesta es aprobada y acordada por ambas partes, en los siguientes dos días hábiles se llevará a cabo la firma del convenio, en ese momento se inicia formalmente el proyecto.
10. De acuerdo al trabajo requerido y la complejidad del proyecto, será determinado el tiempo de elaboración, que se comunicará a la IGC con antelación.
11. Toda investigación realizada por la IGC sujeta a procedimientos protegidos, estará bajo los derechos de propiedad de dicha institución.
12. En caso de realizar una mejora o modificación notoria y apreciable en la propuesta por parte de la OT del MICS, la propiedad intelectual del proyecto deberá repartirse en mutuo acuerdo.
13. Si se desea ceder los derechos intelectuales a un tercero, la oficina de transferencia contará con la primera opción de adquisición, siempre y cuando la IGC esté de acuerdo.
14. Las instituciones correspondientes son las que conceden la propiedad intelectual, la OT del MICS no tiene responsabilidad en dicho dictamen.
15. Los costos serán establecidos por escrito y mutuo acuerdo.
16. Si la IGC lo permite y se acuerda en el convenio, la propiedad intelectual podrá formar parte de otros proyectos de innovación.

Obligaciones, derechos y responsabilidades.

1. La OT del MICS tiene la responsabilidad de generar una propuesta de acuerdo a las necesidades de la institución generadora de conocimiento.
2. La IGC tiene la responsabilidad de revisar la propuesta de la OT de MICS.
3. Es obligación de ambas partes firmar el convenio de proyecto.



4. Es obligación de la OT del MICS respetar los tiempos acordados en el convenio, en caso de aplazamiento informar lo antes posible a la IGC.
5. Es obligación de la IGC comunicar a la OT MICS de los aspectos relacionados con la investigación y resultados de la propiedad intelectual.
6. La IGC debe cumplir los pagos de acuerdo al convenio firmado.
7. La OT del MICS tiene el derecho de solicitar información con respecto al proyecto pactado.
8. La IGC tiene el derecho de solicitar avances de proyecto mediante reuniones presenciales.
9. La OT del MICS tiene la obligación de mantener la confidencialidad del manejo de información.
10. Es obligación de la IGC verificar los reglamentos y procedimientos de los proyectos.
11. Cualquiera de las partes tiene derecho a la cancelación del contrato firmado.

Uso del logo de la institución generadora de conocimiento.

El logo, nombre o elemento gráfico de la IGC podrá ser utilizado por la OT del MICS sin permiso previo. El uso de dicho elemento gráfico es de carácter ilustrativo del proyecto, haciendo un uso correcto y sin alteraciones de su representación original.

En caso de no tomar en cuenta alguna cuestión en este documento, el MICS atenderá dicho asunto de mandará directa con el interesado.

El documento con nombre Política general de la propiedad intelectual fue elaborada en el periodo comprendido de octubre del 2013.